

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en las disposiciones transitoria quinta y décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07). Por otra parte, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la LOU, así como los Estatutos de esta Universidad, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se indican en el Anexo I de la presente resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2006, Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2007 y Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017, publicado por Resolución de 28.12.2017 (BOJA de 3.1.2018). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso,

mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de candidatas/os con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitada/o. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Las/os aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo ser requerido para que lo acredite de forma fehaciente.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de candidatas/os con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) No tener agotado el tiempo máximo de desempeño de servicios como profesor en la categoría de Ayudante Doctor, según el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

c) En virtud de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, según artículo 28 de Empleo Público, para la cuota de reserva de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, se tendrá que acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En virtud de la disposición transitoria tercera, será mérito preferente para el Profesorado Ayudante Doctor, según la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica. El concursante que alegue dicho mérito verá incrementada su baremación un 15%.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Presentación.

3.1.1. En el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación, los interesados habrán de presentar instancia-curriculum (Anexo II), dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva según modelo normalizado, publicado en la página web <https://www.uhu.es/ordenacion-academica/plazas-de-profesorado/plazas-personal-docente-investigador-contratado>

debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar, junto a copia acreditativa de los méritos alegados, en el Registro General de la Universidad de Huelva (Dirección: Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, C.P. 21004 Huelva), sin perjuicio de la presentación de la Instancia-Curriculum de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.1.2. Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico concursos.docentes.oa@sc.uhu.es, copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.1.3. Los derechos de participación serán de 25 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, a nombre de «Universidad de Huelva», especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos de pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud, certificado oficial que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo oficial de la institución competente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título oficial actualizado y expedido por el órgano competente.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estime oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum (Anexo II), al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado. Todos los méritos que no que sean alegados no serán baremados.

La solicitud deberá acompañarse, obligatoriamente, de la documentación relativas al apartado 3.2.1 a), b), c), d) y f), y al apartado 3.2.2 (documentación específica) y deberá ser aportada necesariamente en formato papel:

3.2.1. De carácter general.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar documento del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar documento de la fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Instancia-Currículum, según modelo oficial (Anexo II) publicado en la siguiente página web:

<https://www.uhu.es/ordenacion-academica/plazas-de-profesorado/plazas-personal-docente-investigador-contratado>

c) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

d) Fotocopia del título de Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de Educación. En caso de acceder al Concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

e) Fotocopia de los documentos para la debida justificación de los méritos alegados en la Instancia-Currículum según el Anexo III. Estos méritos deberán ser presentados en tiempo y forma, según la designación indicada en la Instancia- Currículum (Anexo II).

Todos los méritos alegados por las/os aspirantes para concursar deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No serán valorados aquellos que no cumplan este requisito. Además, sólo serán baremados los méritos que hayan sido declarados conforme al Anexo II y siguiendo las indicaciones del Anexo III. Así mismo si la/el candidata/o declarara méritos en un apartado no adecuado no serán baremarado. Esta documentación se presentará en formato pendrive.

f) Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web de la Secretaría General de la Universidad (http://www.uhu.es/sec.general/Registro_General/Registro.htm) relativa a la veracidad de las copias fieles de los originales de los documentos aportados.

3.2.2. De carácter específico.

Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

Para la reserva de plaza de personas con discapacidad mencionada en el apartado 2.2.c) se deberá acreditar según lo establecido en el R.D. 888/2022, de 18 octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

3.2.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3.2.4. Causas de exclusión:

La documentación de los apartados relativos al 3.2.1 a), b), c), d) y f), y del apartado 3.2.2 (documentación específica) deberá ser aportada necesariamente en formato papel, en caso contrario el aspirante será excluido del concurso.

Será igualmente causa de exclusión, sin posibilidad de subsanación, la no aportación de la Instancia-Currículum (Anexo II), la falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias y la no aportación del documento acreditativo del grado de discapacidad para la reserva de plaza, conforme a los requisitos del apartado b) y c) del 3.2.1 y b) del 3.2.2.

4. Admisión.

4.1. En un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página web mencionada, Resolución de la Sra. Rectora Magfca., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las/os aspirantes excluidas/os dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del

siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidas/os y excluidas/os, mediante reclamación dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva. Las/os aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas/os del proceso selectivo.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidas/os. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os pondrá fin a la vía administrativa. Las/os aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la Comisión de Ordenación Académica (COA) y enviados al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva). Esta información se encuentra disponible en la siguiente dirección (<https://www.uhu.es/ordenacion-academica/plazas-de-profesorado/plazas-personal-docente-investigador-contratado>).

En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de las/os candidatas/os mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver dudas que puedan surgir en relación a la aplicación e interpretación del baremo.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Así mismo, se estará lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la convocatoria de Bolsa de Evaluadores/as para los proceso de selección de PDI Laboral de la Universidad de Huelva.

5.2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de las/os aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Selección del PDI contratado de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado

a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, la Presidencia de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidata/o seleccionada/o, por conducto interno, al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado (Área de Ordenación Académica) que la publicará, dándose los interesados por notificados a todos los efectos.

5.3. Frente a las propuestas de contratación, las/os candidatas/os podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, cuya resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de las/os aspirantes adjudicados.

6.1. A continuación se dará traslado a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva a efectos de su aprobación, dictándose la resolución del concurso que se hará pública en la ya citada página web y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), publicación que servirá de notificación a las/os interesadas/os a todos los efectos. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a las/os adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones que en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad se haga de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra esa resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

6.2. A partir de la publicación de la Resolución Rectoral por la que se adjudica la plaza en el Tablón Electrónico Oficial y en la página web del Área de Ordenación Académica, la/el interesada/o, en el plazo de 10 días hábiles, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable la/el adjudicataria/o decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será la establecida para el año natural a partir de la propuesta de contratación de la plaza.

En caso de que no hubiere candidata/o suplente, el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado procederá a declarar la plaza desierta.

6.3. La formalización de los contratos se realizará de forma presencial, en el Área de Gestión de Personal Docente. Las/os adjudicatarias/os de las plazas deberán presentar, en el momento de la firma, la siguiente documentación de manera inexcusable:

a) Deberán aportar los originales del DNI y del título académico para su compulsión en el momento del contrato.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

e) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) En caso de que haya desempeñado servicios en otra Universidad de las figuras de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, deberán acreditarlo mediante Hoja de Servicios expedida por el Área de Profesorado/Recursos Humanos de dicha Universidad, en el momento de la firma.

g) En el caso de acceso de plaza de reserva de personas con discapacidad la fotocopia acreditativa.

6.4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 3.2.3.

6.5. Las/os adjudicatarias/os de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6.6. La/El contratada/o deberá presentarse ante el Director del Departamento y el Decanato o Dirección del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

6.7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse la persona contratada a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de las/os siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación, y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Duración de los contratos.

7.1. Iniciación.

Los efectos del contrato serán del siguiente día hábil a la firma del contrato.

7.2. Terminación.

La duración del contrato será lo dispuesto en la LOSU.

Las/os aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 5 de diciembre de 2023.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR
AYUDANTE DOCTOR
Nº Orden:

1. ÁREA DE PRODUCCIÓN VEGETAL (705)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES (T101)

Código RPT DL002638

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

2. ÁREA DE PRODUCCIÓN VEGETAL (705)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES (T101)

Código RPT DL003504 (Plaza reservada exclusivamente para personas con discapacidad)

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

3. ÁREA DE PRODUCCIÓN VEGETAL (705)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES (101)

Código RPT DL003149

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

4. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE (790)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES (101) Código RPT DL003610

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

5. ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO (381)

DEPARTAMENTO THEODOR MOMMSEN (105)

Código RPT DL003150

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Derecho.

6. ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (95)

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING (108)

Código RPT DL003505

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de C.C Empresariales y Turismo.

7. ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (230)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES (110)

Código RPT DL003151

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de C.C Empresariales y Turismo.

8. ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA (520)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA (119)

Código RPT DL003152

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

9. ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (785)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA (119)

Código RPT DL003153

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

10. ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA (345)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (121)

Código RPT DL003303

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

11. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL0003507

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

12. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL0003508

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

13. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL0003509

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

14. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL002406

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

15. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL002785

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

16. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL002786

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

17. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL003154

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

18. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL003304

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

19. ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (127)

Código RPT DL003617

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería.

20. ÁREA DE QUÍMICA FÍSICA (755)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES (142)

Código RPT DL003312

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

21. ÁREA DE QUÍMICA ANALÍTICA (750)

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA (143)

Código RPT DL003155

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

22. ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA (765)

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA (143)

Código RPT DL003259

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

23. ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA (765)

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA (143)

Código RPT DL003510

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

24. ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (140)

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y DEL TRABAJO (145)

Código RPT DL003316

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Derecho.

25. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL003635

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

26. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL003156

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte .

27. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL003636 (Plaza reservada exclusivamente para personas con discapacidad)

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

28. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL003634

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

29. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL002812 (Plaza reservada exclusivamente para personas con discapacidad)

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

30. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL002998

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

31. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL002652

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

32. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL003157 (Plaza reservada exclusivamente para personas con discapacidad)

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

33. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL003317

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

34. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL002999

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

35. ÁREA DE FILOSOFÍA (375)

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS (146)

Código RPT DL003642

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

36. ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

Código RPT DL003727 (Plaza reservada exclusivamente para personas con discapacidad)

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

37. ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (147)

Código RPT DL003645

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

38. ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (355)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (147)

Código RPT DL002818

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

39. ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (355)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (147)

Código RPT DL003511

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

40. ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA (567)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (147)

Código RPT DL003319

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

41. ÁREA DE LITERATURA ESPAÑOLA (583)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (147)

Código RPT DL003260

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

42. ÁREA DE CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA (120)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA (148)

Código RPT DL003320

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

43. ÁREA DE ESTRATIGRAFÍA ((280))

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA (148)

Código RPT DL003298

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

44. ÁREA DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL (030)

DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA (149)

Código RPT DL003148

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

45. ÁREA DE HISTORIA DE AMÉRICA (455)

DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA (149)

Código RPT DL003608

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

46. ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA (535)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS (150)

Código RPT DL003158

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

47. ÁREA DE EXPLOTACIÓN DE MINAS (295)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (151)

Código RPT DL003323

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

48. ÁREA DE INGENIERÍA MECÁNICA (545)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (151)

Código RPT DL003241

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

49. ÁREA DE INGENIERÍA MECÁNICA (545)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (151)

Código RPT DL003324

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

50. ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (152)

Código RPT DL002827

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

51. ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (152)

Código RPT DL002828

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

52. ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (152)

Código RPT DL003513

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

53. ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (152)

Código RPT DL003514

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

54. ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS (152)

Código RPT DL003331

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

55. ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (615)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003004

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

56. ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003326

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

57. ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003159

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

58. ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003253

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

59. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003160

1 Ayudante Doctor - TCA

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

60. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003327

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

61. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003515

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

62. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)

Código RPT DL003328

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

63. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
(153) Código RPT DL003660 (Plaza reservada exclusivamente para personas con discapacidad) 1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

64. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA (153)
Código RPT DL003659

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

65. ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL, EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (154)
Código RPT DL003161

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

66. ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL, EVOLUTIVA, Y DE LA EDUCACIÓN (154)
Código RPT DL003329

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

67. ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL, EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (154)
Código RPT DL003516

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

68. ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL (740)

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL, EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (154)
Código RPT DL003162

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

69. ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (215)

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (155)

Código RPT DL003011 1

Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

70. ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (215)

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (155)

Código RPT DL003163

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

71. ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (215)

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (155)

Código RPT DL003665 (Plazas reservadas exclusivamente para personas con discapacidad)

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

72. ÁREA DE METODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN (625)

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (155)

Código RPT DL003164

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

73. ÁREA DE TEORÍA DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (805)

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA (155)

Código RPT DL003667

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Educación, Psicología y C.C del Deporte.

Nº de orden de la plaza [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)

Anexo II
MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRÍCULUM
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

SR/A. RECTOR/A MAGFCO/A.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES DEL CONCURSANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE Haga clic o pulse aquí para escribir texto.			
D.N.I. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.			
DOMICILIO Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		LOCALIDAD Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
PROVINCIA/PAIS Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	CÓDIGO POSTAL Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	TELÉFONO/S Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	E-MAIL Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
Nº de Orden Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Fecha de la convocatoria Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Departamento Haga clic o pulse aquí para escribir texto.			
Área de conocimiento Haga clic o pulse aquí para escribir texto.			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones que no sean susceptibles de publicación, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo postal

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD
Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja 21 de 46
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE HUELVA	

Tipo de vía					Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia			

Acreditación y designación de los méritos aportados

Todos los méritos aportados en formato electrónico (sólo pen drive), deben seguir las siguientes instrucciones:

- Cada documento pdf acreditativo de un mérito se denominará según el epígrafe correspondiente de la Instancia-Currículum, seguido de guion bajo y las iniciales del nombre completo.

A continuación, se expone un ejemplo ilustrativo para la cumplimentación de la Instancia-Currículum

suponiendo que el nombre de la candidata es Carmen López Romero (CLR):

- La alegación de los méritos del *apartado I. Formación Académica, epígrafe 5.3. Otros premios relacionados con la formación académica*, la primera aportación en este epígrafe se designará como I.5.3.1_CLR, y las sucesivas aportaciones se designarán consecutivamente como I.5.3.2_CLR, I.5.3.3_CLR.

- La alegación del *apartado III. Actividad Investigadora*, y más específicamente el *apartado 3. Publicaciones, 3.3. Artículos y 3.3.1. Ediciones Internacionales*, se denominarán consecutivamente, en el caso de varias aportaciones, según las siguientes designaciones, III.3.3.1.1_CLR, III.3.3.1.2_CLR.

- Los documentos que acrediten la categoría del profesorado se denominarán con las iniciales de la figura que se quiera acreditar seguido de guion bajo y las iniciales del nombre completo. En el ejemplo propuesto la acreditación a la figura de Ayudante Doctor se designará como AD_CLR, la acreditación a la figura de Contratado Doctor, como CD_CLR, y la figura a Titular de Universidad como TU_CLR).

- Las disposiciones adicionales se designarán con las iniciales de la disposición adicional seguida de guion bajo y las iniciales del nombre completo. De esta forma, si la candidata tuviera que alegar algún mérito en la Disposición Adicional Segunda, designaría dicho documento como DAS_CLR. Si el mérito alegado fuese de la Disposición Adicional Tercera, se deberá denominar como DAT_CLR.

ACREDITACIONES	Designación méritos documentos pdf
Acreditación a Ayudante Doctor Rama de conocimiento	Designación
Acreditación a Contratado Doctor Rama de conocimiento	Designación
Acreditación a Titular de Universidad Rama de conocimiento	Designación
DISPOSICIONES ADICIONALES	Designación méritos documentos pdf
Disposición Adicional Segunda	Designación
Disposición Adicional Tercera	Designación

Méritos alegados

- Todos los méritos alegados por los aspirantes para concursar deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No siendo valorados aquellos que no cumplan ese requisito.
- No se valorarán los méritos que los candidatos no hayan declarado en el apartado correspondiente.
- No se valorarán los méritos que no se acrediten en tiempo y forma

I. FORMACIÓN ACADÉMICA	Designación méritos documentos pdf
1) TESIS DOCTORAL	Designación
2) MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO	Designación
3) OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS	
3.1) Por cada titulación universitaria superior	Designación
3.2) Por cada titulación universitaria de grado medio	Designación
4) OTRAS TESIS DOCTORALES	Designación
5) PREMIOS Y DISTINCIONES ACADÉMICAS	
5.1) Premios extraordinarios de doctorado	Designación
5.2) Premios extraordinarios de estudios fin de carrera	Designación
5.3) Otros premios relacionados con la formación académica	Designación
6) FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA	
6.1) Formación de pregrado y posgrado mediante Becas de Colaboración en Departamentos	Designación

00293812

6.2) Becas Erasmus, Intercampus	Designación
6.3) Programa Becas Séneca	Designación
6.4) Master completo o Curso de Experto	Designación
6.5) Asistencia a congresos, seminarios y jornadas de tipo formativo en los últimos diez años	Designación

II. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE	Designación méritos documento pdf
1) FORMACIÓN DOCENTE	
1.1) Cursos de especialización docente (CAP o similares)	Designación
1.2) Cursos de formación:	Designación
1.3) Participación en proyectos de mejora e innovación docente	Designación
1.4) Participación en experiencias piloto (EEES)	Designación
1.5) Becas y ayudas de convocatoria pública de apoyo a la docencia	Designación
1.6) Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente:	Designación
2) EXPERIENCIA DOCENTE	
2.1) A los becarios de investigación (FPI/FPD del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Junta de Andalucía, becarios de apoyo a la docencia de la Universidad de Huelva y becarios de Planes Propios de Investigación)	Designación
2.2) Se considerará la actividad docente desarrollada en la Universidad o Instituciones de Enseñanza Superior como personal contratado * SE DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO A (EXPERIENCIA DOCENTE) QUE SE PRESENTA EN LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA INSTANCIA CURRÍCULUM	Designación
3) EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL	
3.1) Materiales didácticos publicados con ISBN.	Designación
3.2) Impartición de más de tres asignaturas diferentes según POD a lo largo de los últimos cuatro años.	Designación
3.3) Participación en actividades de teleformación.	Designación
3.4) Dirección de trabajos de investigación (DEA) defendidos y aprobados	Designación

00293812

3.5) Dirección de proyectos fin de carrera.	Designación
3.6) Tareas de coordinación, evaluación y apoyo a la docencia en Centros y Departamentos.	

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Designación méritos documentos pdf
1) MOVILIDAD	
1.1) Centros de Investigación o Universidades en países extranjeros de habla no castellana	Designación
1.2) Centros de Investigación o Universidades en países extranjeros de habla castellana	Designación
1.3) Centros de Investigación o Universidades españolas	Designación
2) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	
2.1) Nacionales	
2.1.1) Ponencia invitada	Designación
2.1.2) Trabajo extenso con ISBN (proceeding)	Designación
2.1.3) Comunicaciones	Designación
2.2) Internacionales	
2.2.1) Ponencia invitada	Designación
2.2.2) Trabajo extenso con ISBN (proceeding)	Designación
2.2.3) Comunicaciones	Designación
3) PUBLICACIONES	
3.1) Libros	
3.1.1) Ediciones internacionales	Designación
3.1.2) Ediciones nacionales	Designación
3.2) Capítulos de libros	
3.2.1) Ediciones internacionales	Designación
3.2.2) Ediciones nacionales	Designación
3.3) Artículos	
3.3.1) Ediciones internacionales.	Designación
3.3.2) Ediciones nacionales	Designación
4) CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL Y EQUIVALENTES	Designación
5) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS	

5.1) Competitivo internacional	Designación
5.2) Competitivo nacional	Designación
6) REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	
6.1) Patentes o registro de la propiedad industrial e intelectual comercializados o licenciados	Designación
6.2) Patentes o registro de la propiedad industrial e intelectual no-comercializados o licenciados	Designación
7) MIEMBRO DE UN GRUPO I+D+I EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PLAZA	Designación
8) SER O HABER SIDO BECARIO DE FPI	
8.1) Beca del Ministerio o de la Junta de Andalucía	Designación
8.2) Beca de Planes Propios de Investigación	Designación
9) SER O HABER SIDO BECARIO POSDOCTORAL EN CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA O DE COMUNIDAD AUTÓNOMA	Designación
10) CONTRATOS/BECAS DE INVESTIGACIÓN DERIVADOS DE PROYECTOS EUROPEOS, NACIONALES O AUTONÓMICOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Designación
11) DIRECCIÓN DE TESIS DEFENDIDAS Y APROBADAS	Designación
12) DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I	Designación

IV. OTROS MÉRITOS	Designación méritos documentos pdf
1) DOCENCIA COMO PROFESOR TUTOR DE LA U.N.E.D.	Designación
2) EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL ÁREA DE CONOCIMIENTO	
- Contratos al amparo del art. 68/83 L.O.U. o equivalentes	Designación
- Elaboración de informes técnicos y jurídicos	Designación
- Actividad profesional acreditada	Designación
- Experiencia docente no universitaria	Designación
3) OTRAS BECAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Designación
4) GESTIÓN ACADÉMICA	
4.1) Órganos unipersonales	
4.1.1) Representación sindical en Junta PDI o Comité de Empresa	Designación

4.1.2) Secretario de Departamento	Designación
4.1.3) Director de Departamento	Designación
4.1.4) Secretario de Facultad o Escuela	Designación
4.1.5) Vicedecano o Subdirector de Escuela	Designación
4.1.6) Director de Instituto Universitario	Designación
4.1.7) Decano o Director de Escuela	Designación
4.1.8) Vicerrector o Secretario General de Universidad	Designación
4.2) Órganos colegiados	
4.2.1) Miembro de Junta de Facultad o Escuela	Designación
4.2.2) Miembro Claustro	Designación
4.2.3) Miembro de Consejo de Gobierno	Designación
4.2.4) Miembro de otros órganos colegiados	Designación
5) OTROS MÉRITOS Especificar méritos (tantos como quiera acreditar), detallando el número de páginas en donde se encuentra acreditado Mérito 1. Mérito 2. Mérito 3. Mérito 4. Mérito 5.	Designación

***ANEXO A. EXPERIENCIA DOCENTE (se podrán insertar las filas necesarias)**

Universidad (especificar privada o pública)	Departamento y área donde se imparte docencia	Categoría y dedicación horario	Fecha inicio	Fecha fin	Designación méritos documento pdf
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

00293812

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que toda la documentación aportada en el formato electrónico (sólo pen drive), según la designación indicada, se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

En _____, a _____ de 20____.
(Firma)

**ANEXO III. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PROFESORADO AYUDANTE
DOCTOR****I. Formación académica (20 puntos)****I.1. Tesis Doctoral****DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Título de Doctor (por ambas caras), o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

En relación a la Mención de Cum laude y en virtud del artículo 14, apartado 7, del RD 99/2011, modificado por el art. 2.1 del Real Decreto 534/2013, de 12 de julio. Ref. BOE-A-2013-7710, que cita textualmente:

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

Por tanto, para poder ser evaluado como *sobresaliente cum laude por unanimidad*, el candidato debería presentar el acta en donde se recoge que todos los miembros, en su votación, propusieron dicha nota.

Aprobado	2 puntos
Notable	4 puntos
Sobresaliente	6 puntos
Mención de cum laude	7 puntos
Sobresaliente cum laude por unanimidad	8 puntos

I.2. Mención de Doctorado Europeo: 3 puntos**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Título de Doctor, en donde aparezca en el anverso, la mención de Doctorado Europeo o Internacional; o Certificación expedida por el Vicerrectorado competente en donde se haga constar la mención de Doctorado Europeo o Internacional; o justificante de haber abonado los derechos del título de Doctor, en donde aparezca reflejado la mención de Doctorado Europeo o Internacional.

I.3. Otras Titulaciones Universitarias:***I.3.1. Por cada titulación universitaria superior: 2 puntos.******I.3.2. Por cada titulación universitaria de grado medio: 1,5 puntos.*****DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Título universitario (por ambas caras) o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. El certificado expedido por el órgano oficial competente debe indicar el tiempo en horas o créditos de docencia recibida.

Otras titulaciones universitarias hacen referencia a estudios oficiales conducentes a títulos de diplomatura, licenciatura, y grado.

No se computan en este apartado las titulaciones de Máster, Experto o Especialista de carácter oficial.

Para las equivalencias en Grado se tendrá en cuenta Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado y los niveles MECES:

EN NINGÚN CASO, el certificado que acredita que una titulación equivale a un determinado nivel en el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES), se podrá equiparar a una titulación superior.

EN NINGÚN CASO, se podrán considera titulaciones de grado medio que hayan conducido a la obtención de una titulación superior.

I.4. Otras Tesis Doctorales: 4 puntos por cada Tesis Doctoral presentada**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Título de Doctor (por ambas caras), o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

I.5. Premios y Distinciones Académicas:

I.5.1 Premios extraordinarios de doctorado: 2.5 puntos.

I.5.2 Premios extraordinarios de estudios fin de carrera: 1.5 puntos.

I.5.3 Otros premios relacionados con la formación académica: 0.5 puntos.

Sólo se tendrán en cuentas los expedidos por una Universidad.

El premio deberá haber sido evaluado por una comisión experta o tribunal cualificado.

PODRÁN COMPUTAR en el apartado I.5.3. otros méritos siempre relacionados con el apartado (I.- Formación académica), como premio a comunicaciones, alumno 10C, etc

I.6. Formación Académica Complementaria:

I.6.1 Formación de pregrado y posgrado mediante Becas de Colaboración en Departamentos: 0,8 puntos por año.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos que justifiquen la duración de disfrute y el centro o institución receptora.

IMPORTANTE:

No se computarán períodos inferiores a un mes.

No se computará el período de duración de una beca sin el documento que acredite su disfrute, es decir, la credencial sólo de becario, justifica que la beca le fue concedida pero no el tiempo que disfrutó de ella.

No se computarán en este apartado las ayudas económicas tales como bolsa de residencia, incentivos económicos para la movilidad, etc.

SE COMPUTARÁ llevando a cabo el prorrateo por meses. Así, por ejemplo, si se ha disfrutado de una beca de:

12 meses: 0.800 puntos	06 meses: 0.402 puntos
11 meses: 0.737 puntos	05 meses: 0.335 puntos
10 meses: 0.670 puntos	04 meses: 0.268 puntos
09 meses: 0.603 puntos	03 meses: 0.201 puntos
08 meses: 0.536 puntos	02 meses: 0.134 puntos
07 meses: 0.469 puntos	01 mes: 0.067 puntos

I.6.2 Becas Erasmus, Intercampus: 0,75 puntos por semestre.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos que justifiquen la duración de disfrute y el centro o institución receptora.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**
Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja 31 de 46
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE HUELVA	

La beca debe obtenerse de una convocatoria pública de Universidad, u otro Organismo Público de Investigación.

No se computarán períodos inferiores a un mes.

No se computará el período de duración de una beca sin el documento que acredite su disfrute, es decir, la credencial sólo de becario, justifica que la beca le fue concedida pero no el tiempo que disfrutó de ella.

No se computarán en este apartado las ayudas económicas tales como bolsa de residencia, incentivos económicos para la movilidad, etc.

SE COMPUTARÁ UN TIEMPO INFERIOR llevando a cabo el prorrateo por meses. Así, por ejemplo, si se ha disfrutado de una beca de:

06 meses:	0.750 puntos
05 meses:	0.625 puntos
04 meses:	0.500 puntos
03 meses:	0.375 puntos
02 meses:	0.250 puntos
01 mes:	0.125 puntos

I.6.3 Programa Becas Séneca: 0,5 puntos por semestre.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos que justifiquen la duración de disfrute y el centro o institución receptora.

No se computarán períodos inferiores a un mes.

No se computará el período de duración de una beca sin el documento que acredite su disfrute, es decir, la credencial sólo de becario, justifica que la beca le fue concedida pero no el tiempo que disfrutó de ella.

No se computarán en este apartado las ayudas económicas tales como bolsa de residencia, incentivos económicos para la movilidad, etc.

SE COMPUTARÁ llevando a cabo el prorrateo por meses. Así, por ejemplo, si se ha disfrutado de una beca de:

06 meses:	0.500 puntos
05 meses:	0.415 puntos
04 meses:	0.332 puntos
03 meses:	0.249 puntos
02 meses:	0.166 puntos
01 mes:	0.083 puntos

I.6.4. Master completo o Curso de Experto: 0,4 puntos por cada 100 horas.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente en donde se indique el tiempo en horas o créditos de docencia recibida.
- El documento acreditativo debe especificar claramente la referencia a Máster, Experto y/o Especialista para ser considerado en este apartado.

En este apartado también se incluyen los títulos de máster de carácter no oficial, como los títulos propios o de posgrado, o los emitidos por entidades no universitarias.

En el caso de no detallarse el número de horas que componen un crédito se considerará el valor de 1 crédito=10 horas.

Por ejemplo:

Máster o Título de 1200 horas: 4.8 puntos

Máster o Título de 600 horas: 2.4 puntos

Máster o Título de 300 horas: 1.2 puntos

1.6.5 Asistencia a congresos, seminarios y jornadas de tipo formativo en los últimos diez años: 0,1 puntos por actividad.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

Es importante tener en cuenta la fecha de la convocatoria de la plaza para computar esos días.

Si, POR EJEMPLO, la fecha de la convocatoria es el 12 de diciembre de 2023, el cómputo de esos diez años finaliza en esa misma fecha. Los méritos que se computarán serán los que se encuentren dentro del rango del 12 de diciembre de 2013 al 12 de diciembre de 2023.

II. Formación y actividad docente: 20 puntos.**II.1. Formación docente: máximo 5 puntos.****II.1.1. Cursos de especialización docente (CAP o similares): 2 puntos.****DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

El Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas NO SE COMPUTA en este apartado, se computa en la sección correspondiente del apartado I.- Formación académica.

II.1.2. Cursos de formación: 0,2 punto por cada 30 horas.**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

00293812

No se valoran los cursos que estén orientados a la especialización profesional.
No se valoran los cursos que estén orientados a la especialización de enseñanzas de otros niveles formativos.
Así por ejemplo, se podrá valorar un curso de “técnicas de relajación aplicadas a la enseñanza universitaria”; no se podrá valorar “técnicas de relajación aplicadas a trastornos del estado de ánimo”.
El Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de Enseñanza Secundaria deberá baremarse en el apartado de Máster Oficial.
NO SE EXCLUIRÁN los cursos de inferior número de horas, realizándose el sumatorio de horas totales.
POR EJEMPLO: Si un candidato tiene 1 curso de 30 horas, otra de 15 horas y otro de 45 horas, el cómputo total sería de:
-30 horas:0.2 puntos
-15 horas: 0.1 puntos
-45 horas: 0.3 puntos
TOTAL: 0.6 PUNTOS

II.1.3. Participación en proyectos de mejora e innovación docente: 1 punto por curso.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

II.1.4. Participación en experiencias piloto (EEES): 2 puntos por curso.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

Los dos puntos hacen referencia a toda la experiencia piloto realizada en el mismo curso académico.
Ejemplo: si un/a profesor/a durante el curso 2007/2008 participó en la experiencia piloto de tres asignaturas, el total de su puntuación será de 2 puntos.

II.1.5. Becas y ayudas de convocatoria pública de apoyo a la docencia: 0,5 puntos por año.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

NO SE COMPUTARÁN en este apartado el nombramiento a Colaborador Honorario ni de Alumno Interno.
La convocatoria deber haber sido pública y seguir los preceptos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

*II.1.6. Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente: 0,5 puntos por asignatura y año.***DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Documento acreditativa de las asignaturas impartidas por año, donde se indique el número de créditos de la asignatura y el número de créditos impartido por el/la candidato/a. Así mismo, también deberá aparecer la calificación obtenida en el proceso de encuestación.
- Certificado de impartición de las asignaturas y de las encuestas evaluadas.

Se considerará evaluada positivamente aquella encuesta en la que el profesor obtenga, al menos, el 65% de los puntos totales de la misma.

Una evaluación sobre 5, implica que el profesorado ha debido obtener más de 3.25 puntos. Una evaluación sobre 10, implica que el profesorado ha debido obtener más de 6.5 puntos.

Sólo serán valoradas las encuestas de aquellos profesores que acrediten haber impartido, como mínimo el 40% de las asignaturas. Así por ejemplo: el 40% de una asignatura de 5.67 créditos, supone 2.27 créditos.

*II.2. Experiencia docente: máximo 10 puntos.***DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- Certificación de la Universidad firmada por el Secretario General o Vicerrector competente que debe especificar los puestos ocupados, docencia reglada impartida, que se encuentre incluida en el Plan de Organización Docente. Se deberá especificar el número de créditos correspondientes a cada año (teniendo en cuenta que 1 crédito=10 horas, excepto que venga otra especificación en dicha certificación), curso académico, asignaturas, titulación a la que corresponde y curso de la misma, así como el puesto desde el que se ha desempeñado dicha docencia.

Se considera la actividad docente (sólo RECOGIDA EN POD) desarrollada en la Universidad o Institución de Enseñanza Superior como personal contratado.
Por ejemplo, NO SE COMPUTA la docencia como profesor externo en un Máster Oficial.

II.2.1. A los becarios de investigación (FPI/FPD del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Junta de Andalucía, becarios de apoyo a la docencia de la Universidad de Huelva y becarios de Planes Propios de Investigación) se les podrá asignar 1 punto por año en el que justifiquen suficientemente (inclusión en el POD) que han impartido clases en la Universidad.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

Para su cómputo, deberá acreditar un mínimo de 0.5 créditos, mínimo exigido en POD.

II.2.2. Se considerará la actividad docente desarrollada en la Universidad o Instituciones de Enseñanza Superior como personal contratado.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

La dedicación a TC por año académico será valorada con 2 puntos, mientras que la dedicación a TP, hasta 1 punto por año (la puntuación será proporcional a la dedicación).

En caso de que los méritos docentes hayan surgido de una contratación excepcional, se aplicará a dicho periodo de docencia el factor corrector 0,5. Hay que computarlo antes de registrarlo en la hoja de excel.

A los periodos de enseñanza universitaria acreditada en Universidades Privadas se les aplicará la puntuación única de 0,25 por curso académico complete. Hay que computarlo antes de registrarlo **en la hoja de excel.**

DEDICACIÓN ANUAL

6h→1 puntos
5h→0.83 puntos
4h→0.66 puntos
3h→0.50 puntos
2h→0.33 puntos

**DEDICACIÓN PARCIAL
(un cuatrimestre)**

6h→0.50 puntos
5h→0.41 puntos
4h→0.33 puntos
3h→0.25 puntos
2h→0.16 puntos

**PUNTUACIÓN
MENSUAL ANUAL**

6h→0.08 puntos
5h→0.06 puntos
4h→0.05 puntos
3h→0.04 puntos
2h→0.03 puntos

**PUNTUACIÓN MENSUAL
PARCIAL
(un cuatrimestre)**

6h→0.04 puntos
5h→0.03 puntos
4h→0.025 puntos
3h→0.020 puntos
2h→0.015 puntos

II.3. Experiencia docente adicional: máximo 5 puntos.

II.3.1. Materiales didácticos publicados con ISBN (máximo 1 punto).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. También se podrá acreditar mediante enlace digital que contenga dicha información. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito.

El cómputo total de este apartado es 1 punto, por tanto, la comisión deberá, previo a la evaluación de los candidatos, determinar qué puntuación se le otorga a cada aportación.
Según el mérito que se está evaluando, se recomienda la puntuación de 0.25 puntos por aportación.

II.3.2. Impartición de más de tres asignaturas diferentes según POD a lo largo de los últimos cuatro años: 0,5 por asignatura. Será necesario que la persona candidata acredite que ha impartido, como mínimo, el 40% de los créditos totales de cada asignatura.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Documentación que acredite dicho mérito conforme a las indicaciones del siguiente cuadro, así como cuadro resumen del cumplimiento de este mérito.

Hay que tener en cuenta dos aspectos:

PRIMERO: El/la candidata/a debe computar el 40% de la asignatura. De esta forma, si una asignatura es de 5.67 créditos, el 40% es de 2.26 créditos.

SEGUNDO: Impartición de más de 3 asignaturas diferentes según POD a lo largo de los últimos 4 años. Se computarán por tanto, los 4 cursos académicos previos a la convocatoria. **POR EJEMPLO**, si la convocatoria tiene fecha de diciembre de 2023 se valorarán los cursos previos a la convocatoria, cursos 2018/2019; 2019/2020; 2020/2021; 2021/2022.

Se computan las asignaturas que se han impartido esos últimos años. **POR EJEMPLO**, imaginemos que han sido 11 asignaturas las impartidas en los últimos 4 años, y de ellas 5 se repiten a lo largo de los mismos, y las otras 6 son diferentes, es decir, no se repite su impartición, por tanto, y siempre que cumplan el otro criterio (impartición del 40%) la baremación de ese apartado se hará sobre las asignaturas diferentes, es decir, $0.5 \times 6 = 3$ puntos.

II.3.3. Participación en actividades de teleformación: la dedicación a TC por año académico será valorada con 2 puntos, mientras que la dedicación a TP hasta 1 punto por año (la puntuación será proporcional a la dedicación).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

Este apartado hace referencia a las asignaturas oficiales que se imparten con el apoyo de la plataforma virtual. Para ello, es el Servicio de Enseñanza Virtual (Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructura, u otro Vicerrectorado con competencias en la materia) quien debe certificar y acreditar dicho mérito.

Los certificados que son expedidos por Departamentos, u otras personas, no tienen validez.

Se tendrá en cuenta la puntuación en el caso de no haber impartido un año académico completo, llevando a cabo el prorrateo por los meses impartidos.

**DEDICACIÓN ANUAL
TC**

12 meses→2 puntos
11 meses→1.83 puntos
10 meses→1.66 puntos
9 meses→1.5 puntos
8 meses→1.33 puntos
7 meses→1.16 puntos
6 meses→1 punto
5 meses→0.83 puntos
4 meses→0.66 puntos
3 meses→0.5 puntos
2 meses→0.33 puntos
1 mes →0.16 puntos

**DEDICACIÓN PARCIAL
Contrato 6+6**

12 meses→1 puntos
11 meses→0.915 puntos
10 meses→ 0.83 puntos
9 meses→ 0.75 puntos
8 meses→ 0.665 puntos
7 meses→0.58 puntos
6 meses→0.50 puntos
5 meses→0.415 puntos
4 meses→0.33 puntos
3 meses→0.25 puntos
2 meses→0.165 puntos
1 mes→0.08 puntos

**DEDICACIÓN PARCIAL
Contrato 5+5**

12 meses→0.83 puntos
11 meses→ 0.76 puntos
10 meses→0.69 puntos
9 meses→ 0.62 puntos
8 meses→ 0.55 puntos
7 meses→0.48 puntos
6 meses→0.41 puntos
5 meses→0.34 puntos
4 meses→0.27 puntos
3 meses→0.20 puntos
2 meses→0.13 puntos
1 mes→0.06 puntos

**DEDICACIÓN PARCIAL
Contrato 4+4**

12 meses→0.66 puntos
11 meses→ 0.61 puntos
10 meses→ 0.56 puntos
9 meses→ 0.51 puntos
8 meses→ 0.46 puntos
7 meses→0.41 puntos
6 meses→0.36 puntos
5 meses→0.31 puntos
4 meses→0.26 puntos
3 meses→0.21 puntos
2 meses→0.16 puntos
1 mes→0.11 puntos

**DEDICACIÓN PARCIAL
Contrato 3+3**

12 meses→0.5 puntos
11 meses→ 0.475 puntos
10 meses→ 0.415 puntos
9 meses→ 0.375 puntos
8 meses→ 0.3325 puntos
7 meses→ 0.29 puntos
6 meses→ 0.25 puntos
5 meses→ 0.2075 puntos
4 meses→ 0.165 puntos
3 meses→ 0.125 puntos
2 meses→ 0.0825 puntos
1 mes→0.04 puntos

**DEDICACIÓN PARCIAL
Contrato 2+2**

12 meses→0.33 puntos
11 meses→ 0.305 puntos
10 meses→ 0.28 puntos
9 meses→ 0.255 puntos
8 meses→ 0.22 puntos
7 meses→ 0.19 puntos
6 meses→ 0.16 puntos
5 meses→ 0.138 puntos
4 meses→0.11 puntos
3 meses→0.08 puntos
2 meses→ 0.055 puntos
1 mes→ 0.026 puntos

II.3.4. Dirección de trabajos de investigación (DEA) defendidos y aprobados: 0,4 por cada uno, con un máximo de 2 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

II.3.5. Dirección de proyectos fin de carrera: 0,25 por cada uno, con un máximo de 2 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

Se podrán considerar en este apartado la Dirección de TFG siempre que a el/la candidato/a no se le haya computado como una asignatura en su Plan de Ordenación docente.

La certificación deberá venir expedida por la Facultad. En el caso de ser expedida por otro órgano, por ejemplo, dirección del Departamento, deberá justificarse la delegación de dichas funciones.

II.3.6. Tareas de coordinación, evaluación y apoyo a la docencia en Centros y Departamentos: 0,15 puntos por actividad.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado expedido por el órgano oficial competente.

Se podrán considerar en este apartado tareas como coordinación de área, participación en tribunales, pertenencia a equipos docentes, etc.

La certificación deberá venir expedida por el órgano competente, o al que le haya sido delegada las funciones, debiendo justificar dicha delegación.

III.- Actividad Investigadora (máximo 30 puntos).

III.1. Movilidad. La estancia en Centros de Investigación o Universidades españoles y/o extranjeros (máximo 7 puntos).

III.1.1. Centros de Investigación o Universidades en países extranjeros de habla no castellana: 0,6 por mes.

III.1.2. Centros de Investigación o Universidades en países extranjeros de habla castellana: 0,4 por mes.

III.1.3. Centros de Investigación o Universidades españolas: 0,2 por mes.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Deberá acreditarse mediante carta de invitación de el/la profesor/a de dicha institución en donde se especifique el objetivo y tareas a desempeñar, y certificación del profesor/a responsable en donde se lleve a cabo la misma. Deberá quedar constancia de la realización de la actividad y las fechas de la misma. La certificación no podrá tener fecha de emisión anterior a la finalización del período de estancia.

La estancia puede implicar la ayuda de una entidad financiadora, en la que se especifique el destino y duración. En algunas ocasiones esta circunstancia no se produce, siendo financiada por el propio candidato/a.

Se produce la invitación por parte de la entidad receptora y, el/la candidato/a tendrá que aportar la

00293812

documentación que acredite que ha realizado dicha estancia, el período temporal, y la línea o temas abordados.

NO se consideran estancias los períodos de tiempo realizando actividades con otras universidades o instituciones al amparo de una relación contractual. Por ejemplo, una contratación de PSI, o la realización de períodos de formación o residencia, tal como el PIR.

Únicamente se podrá considerar estancia la permanencia continuada en un centro de investigación con el cual el candidato no tenga durante ese periodo vinculación contractual o estatutaria salvo la derivada de la propia invitación a realizar la estancia, y durante la cual se realicen actividades de investigación o formación para la investigación.

El/la candidato/a debe tener una vinculación laboral o estatutaria con su universidad de origen.

En caso de que el/la candidato/a haya realizado estancias en distintas instituciones se procederá a la suma de los días computados en cada una de ellas, trasladando éstos a meses. Se computarán sólo los períodos de tiempo de duración de las estancias iguales o superiores a 15 días.

No se computarán las estancias certificadas de carácter virtual.

III.2. Participación en congresos

III.2.1. Nacionales:

III.2.1.1. Ponencia invitada: 1 punto.

III.2.1.2. Trabajo extenso con ISBN (proceeding): 0,3 puntos.

III.2.1.3. Comunicaciones: 0,2 puntos.

III. 2.2. Internacionales:

III. 2.2.1. Ponencia invitada: 2 puntos.

III. 2.2.2. Trabajo extenso con ISBN (proceeding): 1 punto.

III.2.2.3. Comunicaciones: 0,5 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado que acredite el tipo de participación.
- En el caso del proceeding se deberá acreditar además, el libro de publicaciones de dicho evento, siguiendo las recomendaciones establecidas en el apartado de libros, capítulos de libros y artículos.4

Sólo se computarán las ponencias y comunicaciones en congresos, y otras reuniones en los que se identifique su carácter científico. Dicho reconocimiento viene avalado por la existencia de un comité científico /o investigador.

Se considerará “internacional” toda actividad o producción científica al amparo de un comité internacional de expertos, de una sociedad científica internacional o de la difusión editorial internacional que las avalen.

NO SE COMPUTARÁN las charlas, talleres (workshop) de carácter más profesional, pudiendo ser computado en el apartado de otros méritos.

NO SE COMPUTARÁ solo el certificado de asistencia, es necesario presentar el certificado de

presentación o defensa de la ponencia o comunicación.

En el caso de varias autorías se deberá presentar el certificado de defensa del trabajo en la fecha de celebración del congresos y las personas autoras del trabajo.

III.3. Publicaciones

III.3.1. Libros.

III.3.1.1. Ediciones internacionales (3 puntos por cada uno).

III. 3.1.2. Ediciones nacionales (2 puntos por cada uno).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. También se podrá acreditar mediante enlace digital que contenga dicha información. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito

Todos los libros, en cualquiera de sus formatos, deberán disponer de su correspondiente ISBN.

Cuando un libro esté firmado por un máximo de 4 autores se aplicará el valor arriba indicado.

Cuando un libro esté firmado por más de 4 autores, el factor corrector será "puntuación x 4/número de autores.

Para la evaluación de la calidad de estos trabajos se tendrá en cuenta la clasificación SPI (Scholarly Publishers Indicators). En cualquier caso se deberá respetar los criterios de evaluación establecidos por las agencias de evaluación nacional y/o autonómica.

III.3.2. Capítulos de libros.

III.3.2.1. Ediciones internacionales (1 punto por cada uno).

III.3.2.2. Ediciones nacionales (0,5 punto por cada uno).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. Copia de la primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. También se podrá acreditar mediante enlace digital que contenga dicha información. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito.

Todos los libros, en cualquiera de sus formatos, deberán disponer de su correspondiente ISBN. Cuando un capítulo de libro esté firmado por un máximo de 4 autores se aplicará el valor arriba indicado. Cuando un capítulo de libro esté firmado por más de 4 autores, el factor corrector será “puntuación x 4/número de autores”. Para la evaluación de la calidad de estos trabajos se tendrá en cuenta la clasificación SPI (Scholarly Publishers Indicators). En cualquier caso se deberá respetar los criterios de evaluación establecidos por las agencias de evaluación nacional y/o autonómica.

III.3.3. Artículos.

III.3.3.1. Ediciones internacionales.

III.3.3.2. Ediciones nacionales.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en esa primera página del artículo la información relativa al autor se añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información. También se podrá acreditar mediante enlace digital que contenga dicha información. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito.
- En el caso de los artículos aceptados se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos..

Se utilizarán los tres grupos de clasificación de impacto a partir de la clasificación del Journal Citation Report (JCR), que incluye los propios del Science Citation Index (SCI) y del Social Science Citation Index (SSCI), u otros elaborados por las correspondientes agencias nacional y autonómica andaluza de evaluación de calidad de la actividad investigadora y otros organismos. También se podrá utilizar un informe razonado de Áreas de Conocimiento que no pudieran estar contempladas en los mismos. Para el grupo A la valoración será 3 puntos; para el grupo B, 2; para el grupo C, 1 punto; en su caso, para el grupo D, 0,5 puntos; para los artículos en revistas no indexadas con ISSN, 0,3 puntos.

Para la valoración de los artículos se aplicará el siguiente factor corrector:

Cuando un artículo esté firmado por un máximo de 4 autores se aplicará el valor arriba indicado.

Cuando un artículo esté firmado por más de 4 autores, el factor corrector será “puntuación x 4/número de autores”.

Para la evaluación de la calidad de estos trabajos se tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos por las agencias de evaluación nacional y/o autonómica.

III.4. Contratos Ramón y Cajal y equivalentes (3 puntos por año).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado emitido por el órgano administrativo con competencias, tal como se exige en las agencias de acreditación.

Se consideran equivalentes, por ejemplo, Contratos Juan de la Cierva-formación, Contratos Juan de la Cierva-incorporación, y asimilados.

III.5. Participación en proyectos de investigación financiados (máximo 4 puntos).

III.5.1. Competitivo internacional: 2 puntos.

III.5.2. Competitivo nacional: 1.5 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado de la Secretaría General o Vicerrectorado de Investigación (o autoridad correspondiente a la que se haya atribuido la firma) de la universidad donde tiene sede el proyecto o grupo sobre la pertenencia del candidato/a al equipo investigador del proyecto.
- Carta de concesión del Ministerio o Consejería correspondiente, donde se especifique la convocatoria.
- Referencia del Boletín oficial donde se publique la concesión y copia de la convocatoria donde se especifique que es de concurrencia competitiva.

Se debe aportar documentación que acredite la pertenencia al equipo investigador al que se le concedió el proyecto, y su permanencia en el mismo durante la realización, así como referencias o documentos que acrediten el carácter competitivo de la convocatoria y la concesión del proyecto.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el órgano administrativo con competencias, tal como se exige en las agencias de acreditación.

La pertenencia como miembro del equipo de investigación no será certificada por el IP, siendo por ejemplo, el Vicerrectorado con competencias en la materia el responsable de emitir dicho certificado. Los certificados del IP sólo son válidos cuando hacen referencia a la pertenencia a equipos de trabajo, que no se computan en este apartado.

NO SE COMPUTA EN ESTE APARTADO la pertenencia a grupos de investigación.

III.6. Registro de la propiedad industrial e intelectual.

III.6.1. Patentes o registro de la propiedad industrial e intelectual comercializados o licenciados: 2 puntos por cada uno.: 2 puntos.

III.6.2. Patentes o registro de la propiedad industrial e intelectual no-comercializados o licenciados: 1 punto.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Las certificaciones deberán ser emitidas por el órgano administrativo con competencias, tal como se exige en las agencias de acreditación.

III.7. Miembro de un grupo I+D+I en el momento de la convocatoria pública de plaza: 0.5 puntos**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- El certificado deberá ser emitido por el órgano con competencias en la materia, tal como se exige en las agencias de acreditación.

NO SE PERMITIRÁ EL CERTIFICADO DEL IP.

El/La candidato/a deberá acreditar que pertenece a un grupo de investigación en el momento de la convocatoria.

NO SE COMPUTARÁ haber pertenecido (si no existe continuidad) a otros grupos I+D+I previos a la fecha de la convocatoria.

III.8. Ser o haber sido becario de FPI.

III.8.1. Beca del Ministerio o de la Junta de Andalucía: 1.5 punto por año.

III.8.2. Beca de Planes Propios de Investigación 1 punto por año.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- El certificado deberá ser emitido por el órgano con competencias en la materia, tal como se exige en las agencias de acreditación.

Sólo se computarán las becas que se especifican en el apartado III.8.1 y III.8.2. Cualquier otra modalidad no se podrá computar en este apartado.

Aunque el apartado III.8.1. sólo hace mención a las becas disfrutadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las becas disfrutadas en otras comunidades autónomas serán también motivo de evaluación.

III.9. Ser o haber sido becario posdoctoral en convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia o de Comunidad Autónoma: 2 puntos por año.**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- El certificado deberá ser emitido por el órgano con competencias en la materia, tal como se exige en las agencias de acreditación.

Sólo se computarán las becas que se especifican en el apartado III.9. Cualquier otra modalidad no se podrán computar en este apartado.

III.10. Contratos/becas de investigación derivados de proyectos europeos, nacionales o autonómicos de convocatoria pública: 1 punto por año.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<ul style="list-style-type: none">- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).- Documentos acreditativos que justifiquen la duración de disfrute y el centro o institución receptora.

NO SE COMPUTARÁ el período de duración de una beca sin el documento que acredite que la ha disfrutado, es decir, la credencial sólo de becario, justifica que la beca le fue concedida pero no el tiempo que disfrutó de ella.

La Comisión de contratación especificará, antes de proceder a la valoración de los/as candidatos/as, la puntuación que se va a conceder a cada uno de los méritos motivos de valoración.

III.11. Dirección de Tesis defendidas y aprobadas: 3 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<ul style="list-style-type: none">- El certificado deberá ser emitido por el órgano con competencias en la materia, tal como se exige en las agencias de acreditación.

III.12. Dirección de Proyectos de I+D+I: 3 puntos por Proyecto.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<ul style="list-style-type: none">- El certificado deberá ser emitido por el órgano con competencias en la materia, tal como se exige en las agencias de acreditación.

IV. Otros Méritos (máximo 10 puntos).

IV.1. La docencia como profesor tutor de la U.N.E.D. se considerará como contratación a tiempo parcial con una valoración de 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<ul style="list-style-type: none">- El certificado deberá ser emitido por el órgano con competencias en la materia, tal como se exige en las agencias de acreditación

IV.2. Experiencia profesional relacionada con el Área de Conocimiento: contratos al amparo del art. 68/83 L.O.U. o equivalentes, elaboración de informes técnicos y jurídicos, actividad profesional acreditada y experiencia docente no universitaria, hasta 4 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social. Además, en el caso de trabajadores por cuenta ajena y empleados públicos certificación emitida por la empresa o institución contratante, contrato laboral u hoja de servicio que certifique las funciones llevadas a cabo en el desempeño profesional.
- En el caso de actividad como trabajador autónomo además de la vida laboral, documentos que acrediten el tipo de actividad realizada con relación a la plaza objeto de concurso (contratos, facturas, certificado de asociaciones profesionales, etc...).

NO SERA POSIBLE APLICAR A CADA UNO DE LOS MÉRITOS 4 PUNTOS. POR EJEMPLO:

- Contratos al amparo del art. 68/83 L.O.U. o equivalentes (1 punto).
- Elaboración de informes técnicos y jurídicos (1 punto).
- Actividad profesional acreditada (1 punto).
- Experiencia docente no universitaria (1 punto).

IV.3. Otras becas de convocatoria pública (máximo 2 puntos).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos que justifiquen la duración de disfrute y el centro o institución receptora.

No se computará el período de duración de una beca sin el documento que acredite su disfrute, es decir, la credencial sólo de becario, justifica que la beca le fue concedida pero no el tiempo que disfrutó de ella. NO SE COMPUTARÁN en este apartado las ayudas económicas tales como bolsa de residencia, incentivos económicos para la movilidad, etc.

La Comisión de contratación especificará, antes de proceder a la valoración de los/as candidatos/as, la puntuación que se va a conceder a cada uno de los méritos motivos de valoración.

IV.4. Gestión académica (máximo 5 puntos):

IV.4.1 Órganos unipersonales:

IV.4.1.1. Representación sindical en Junta PDI o Comité de Empresa: 0,4 puntos por año.

IV.4.1.2. Secretaria de Departamento: 0, 5 puntos por curso.

IV.4.1.3. Dirección de Departamento: 0,7 puntos por curso.

IV.4.1.4. Secretaria de Facultad o Escuela: 0, 7 puntos por curso.

IV.4.1.5. Vicedecanato o Subdirección de Escuela: 0, 8 puntos por curso.

00293812

IV.4.1.6. Dirección de Instituto Universitario: 0,7 por curso.

IV.4.1.7. Decanato o Dirección de Escuela: 1 punto por curso.

IV.4.1.8. Vicerrectorado o Secretaria General de Universidad: 1,5 puntos por año.

IV.4.2. Órganos colegiados:

IV.4.2.1. Miembro de Junta de Facultad o Escuela: 0,4 puntos por curso.

IV.4.2.2. Miembro Claustro: 0,4 por curso.

IV. 4.2.3. Miembro de Consejo de Gobierno: 0,8 por curso.

IV. 4.2.4. Miembro de otros órganos colegiados: 0,4 por curso.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- La certificación deberá venir expedida el órgano competente, o al que le hayan sido delegada las funciones.

Se podrá considerar en el apartado IV. 4.2.4 sólo aquella gestión que derive de un órgano colegiado que no se especifique en el baremo, por ejemplo, la pertenencia a una comisión permanente del Consejo de Departamento.

IV.5. Otros méritos a considerar por la Comisión (este subapartado será, como máximo, valorado en el 20% del total a computar por el apartado).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- La certificación acreditativa de los méritos expedida el órgano competente, o al que le hayan sido delegada las funciones.

La Comisión de contratación especificará antes de proceder a la valoración de los/as candidatos/as la puntuación que se va a considerar en este apartado
Se considerarán especialmente aquellos méritos que más influyan en la calidad de la docencia y la investigación.